



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

LIMA, 04 DE Julio DE 2023

VISTOS: El Expediente nro. 013039-2023-DG-HNAL, que contiene el documento de renuncia de fecha 21 de junio de 2023, y el Informe Técnico nro. 600-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 28 de junio de 2023; sobre renuncia voluntaria al contrato a plazo fijo, formulado por Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, PLAZA AIRHSP N° 001375 del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo nro. 004-2019-JUS, regula la eficacia anticipada de los actos administrativos, *siempre que reúna tres condiciones de forma simultánea: (i) sea más favorable a los administrados, (ii) no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y (iii) exista en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;*

Que, el artículo 34° inciso b) del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público" en concordancia con el artículo 182° inciso b) de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM (en adelante el Reglamento), establecen que *"la renuncia es una de las formas por la cual se produce el término de la Carrera Administrativa, se produce, entre otras causas, por la renuncia del servidor;*

Que, asimismo, el artículo 183° del Reglamento, establece que *"el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma";*

Que, en ese contexto el artículo 185° del precitado Reglamento precisa que *"la renuncia debe ser presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado";*

Que, mediante Resolución Administrativa nro. 1248-2021-HNAL/OP, de fecha 31 de diciembre de 2021, se aprobó contratar en la modalidad de contrato a plazo fijo por el régimen laboral Decreto Legislativo 276, al médico cirujano Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, a partir del 31 de diciembre de 2021, con el cargo médico especialista, nivel "1";

Que, a través de la Resolución Administrativa nro. 001-2022-HNAL/OP, de fecha 3 de enero de 2022, se dispuso renovar el contrato a plazo fijo a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 al servidor Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, cargo médico especialista, nivel "1";

Que, mediante Resolución Administrativa nro. 1127-2022-HNAL/OP, de fecha 30 de diciembre de 2022, se aprobó renovar el contrato a plazo fijo del precitado servidor, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, cargo médico especialista, nivel "1";



Que, a través del Expediente nro. 013039-2023-DG-HNAL, que contiene el documento de fecha de recepción por la Oficina de Personal el 22 de junio de 2023, Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, servidor contratado en la modalidad de contrato a plazo fijo por el régimen laboral Decreto Legislativo 276, ha formulado su renuncia voluntaria, a partir del 1 de julio de 2023, PLAZA AIRHSP N° 001375;

Que, con el Informe Situacional Actual nro. 1763-2023, de fecha 27 de junio de 2023, se verifica que Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, inicio contrato a plazo fijo en el Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", desde el 31 de diciembre de 2021, renovado para el ejercicio presupuestal 2022 y 2023, con el cargo medico especialista, nivel "1", código único de PLAZA AIRHPS N° 001375, Régimen Pensionario: Decreto Ley nro. 25897;

Que, mediante Informe Técnico nro. 600-2023-UIE-OP-HNAL, de fecha 28 de junio de 2023, la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina, concluye manifestando que resulta procedente emitir el acto resolutivo aceptando a partir del 1 de julio de 2023 a la renuncia voluntaria formulado por Carlos Ronald URRUTIA ROMERO, cargo médico especialista, nivel "1", contrato a plazo fijo;

Con el visado de la Jefa de la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo nro. 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo nro. 005-90-PCM, y;

En uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial nro. 026-2023-MINSA, de fecha 6 de enero de 2023, que delega en las Oficinas de Recursos Humanos o la que haga sus veces, la facultad de formalizar entre otras acciones de personal la renuncia.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA, con eficacia anticipada a partir del 1 de julio de 2023, a **Carlos Ronald URRUTIA ROMERO**, cargo medico especialista, nivel "1", identificado con Documento Nacional de Identidad nro. 41977771, servidor contratado bajo la modalidad de Contrato a Plazo Fijo del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Cadena Funcional: 027-20-044-0097-3000365-5006013-0143-0050, Descripción: Tratamiento del Cancer de Cuello Uterino, Pliego 11, Ministerio de Salud, concedido con la Resolución Administrativa nro. 1127-2022-HNAL/OP, de fecha 30 de diciembre de 2022, dándosele las gracias por los servicios prestados a esta Institución.

Artículo 2.- DECLARAR VACANTE la Plaza AIRHSP N° 001375, cargo medico especialista, nivel "1" del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", Pliego 011 Ministerio de Salud, por motivo de renuncia voluntaria formulado por Carlos Ronald URRUTIA ROMERO.

Artículo 3.- El recurrente se encuentra comprendido en el régimen de pensiones del Decreto Ley nro. 25897.

Artículo 4. - DISPONER que la Unidad de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones, y, la Unidad de Ingreso y Escalafón de esta Oficina proceda a realizar las acciones que corresponda, si al recurrente le correspondiera vacaciones truncas.

Artículo 5.- NOTIFICAR copia de la presente resolución al interesado, a la Unidad de Remuneraciones Beneficios y Pensiones, a la Unidad de Programación Presupuesto y Planeamiento de Recursos Humanos, y a la Unidad de Ingreso y Escalafón de la Oficina de Personal del Hospital Nacional "Arzobispo Loayza", para los fines pertinentes.

Artículo 6.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones, la publicación de la presente resolución, en el enlace web www.gob.pe/hospitalloayza.

Regístrese, comuníquese y archívese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "ARZOBISPO LOAYZA"
ROSALBA ROSA A. ROJAS RODRIGUEZ
JEFE DE LA OFICINA DE PERSONAL

